

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2020-00773-00 ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra GLORIA GARCIA AGUDELO.

Visto el anterior memorial de terminación del proceso presentado por el apoderado general de la entidad ejecutante y coadyuvado por el apoderado judicial, Dr. GERMAN PARRA GARIBELLO donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de dineros en favor de la ejecutada (folio 234 y 235 del cuaderno principal digital), el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra GLORIA GARCIA AGUDELO, por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

3º ORDENAR la entrega de los dineros que obren para este proceso, a quien le hayan sido retenidos.

4º DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

5º Sin condena en costas

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f26ecae92f2781b54366722bb32c00adb522dd818d1fc5b5b1f1099d27fcac**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>